



## **REGISTRO Y CONTROL DE LA JORNADA LABORAL EN LOS CENTROS CONCERTADOS**

El RDL 8/2019, exige que, a partir del día 12 de mayo, todas las empresas lleven un control de la jornada de cada trabajador con sus entradas y salidas y la forma de hacerlo debe establecerse por medio de “Negociación Colectiva”.

¿Qué quiere decir esto?

Significa que está abierta la negociación sobre este asunto entre las patronales y los sindicatos de nuestro sector para intentar acordar unos parámetros comunes que sirvan a todos los centros y se establezca una unidad de criterios. Siendo la próxima reunión el día 23 de mayo.

¿Qué sucede a partir del día 12 de mayo?

Cada centro implantará un sistema de control mientras se trabaja en la “Negociación Colectiva”, intentando adecuarse al RDL 8/2019, teniendo en cuenta que la inspección de trabajo nos dará un margen de tiempo tras tener conocimiento de que está abierta la negociación entre patronal y sindicatos del sector.

¿Cómo deben actuar nuestros delegados y representantes de comités de empresa?

Lo primero, es indicar que la empresa tiene obligación de informar a los representantes de los trabajadores por escrito sobre el sistema de control de la jornada que se vaya a implantar.

Tras ser informados por escrito, nuestros representantes deben realizar un “informe previo” reflejando todas las carencias o criterios que puedan plantear alguna duda en cuanto al correcto cumplimiento del nuevo RDL 8/2019.

Transmitir calma, pues se nos han concedido unos meses para adaptarnos a la nueva normativa al estar abierta la negociación colectiva. Se está trabajando desde sindicatos y patronal para la correcta adaptación y cualquier duda que tengáis podéis llamarnos a los siguientes números.

FSIE BADAJOZ 647 09 39 77

FSIE CÁCERES 637 53 57 85